BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 9 de Enero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6296

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Director Provisorio

Buenos Aires, Enero 4 de 1915.

Habiéndose ausentado en uso de licencia el Sr. Director General de Territorios Nacionales, Dr. D. Isidoro Ruiz Moreno, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º, del Decreto de 25 de Abril de 1913,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del referido funcionario, quedará al frente de la Dirección, el Sr. Gobernador del Chaco, Ingeniero Alejandro Gancedo, actualmente adscripto a dicha Dirección.

Hágase saber, publíquese, tómese razón y archívese.

[illegible] S. ORTIZ.

Gobernación de la Pampa Central. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Gobernación de la Pampa Central. — Comisario de Policía, a don Miguel Jacinto Colom; Subcomisario de Policía, a D. Juan Foletti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados. — Provisión de ropería en general

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 28 de Octubre ppdo., para la provisión de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados durante el año 1915; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores, Sres. Antonio L. Pérez, Società per l'esportazione e per l'industria Italo-Americana, Braceras, Túñez y Martínez y Goyenechea y Lusarreta, la provisión de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante el año 1915, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente, a foajs 38 a 44 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ; — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de artículos de ropería

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública, celebrada el día 6 de Noviembre último, para la provisión de artículos de ropería, colchonería, zapatería, etc., con destino al Hospicio de las Mercedes durante el año 1915; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores, Sres. Luis Gaye y Cía., Hirschberg y Cía., Ltda., Antonio L. Pérez, Alejandro Ammi, Olasolo, Sitjar y Cía., Goyenechea y Lusarreta, Società per l'esportazioni e per l'industria Italo-Americana, Azpiri, Stein y Cía., Enrique Massone, L. Córdova y Cía., y Pedro B. Fassio e Hijo, la provisión de artículos de ropería, colchonería, zapatería, etc., durante el año 1915, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente a fojas 57 a 69 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. H. E. Wolden, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa de pesos 50 oro sellado, a beneficio del denunciante, por un pretendido embarque de harina, sin permiso; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe infracción punible consumada, sino simplemente de un hecho irregular evitado por la intervención oportuna del Resguardo y que se pretendía realizar con consentimiento de la autoridad aduanera, como lo prueba el hecho de haberse presentado al Guarda la papeleta del carrero conductor.

Que si el Poder Ejecutivo por razones especiales había prohibido la exportación de harina, el Resguardo debía como lo hizo, impedir el embarque mientras no se le presentara la correspondiente autorización.

Que por otra parte la cantidad de harina detenida, revela evidentemente que se destinaba al consumo de la tripulación, y por lo tanto no puede reputarse al hecho como violatorio de la resolución gubernativa a que se ha hecho referencia.

Que no son aplicables al caso los Arts. 612 ni 1025 y 1026, en que se funda la sentencia recurrida,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Sobre cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 3751.

Buenos Aires, Enero 4 de 1915.

Visto que los Sres. Pino Hermanos y Cía., solicitan que se les acrediten en su cuenta, las sumas a que sean acreedores por devoluciones, de acuerdo con el Art. 6º de la Ley 3751, y

Considerando:

Que no hay ningún inconveniente de orden legal o administrativo que se oponga a lo solicitado; y atento a lo informado por Contaduría General y Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, que en el presente caso y todos los análogos, proceda a acreditar en cuenta a los interesados, el importe de las sumas a que sean acreedores en concepto de devolución, de acuerdo con lo que establece el Art. 6º de la Ley 3761. Dicha acreditación se efectuará en la cuenta de los interesados, con cargo a la de este Ministerio, haciéndose constar dicha operación en los estados quincenales que la repartición nombrada eleva a Contaduría General.

Comuníquese a Contaduría General, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Nota archivada

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta que en la nueva licitación practicada para el servicio de la extracción de cenizas y carbonillas de los buques surtos en el puerto nombrado, no se ha presentado propuesta alguna, y

Considerando:

Que el servicio de extracción de los residuos de referencia, puede ser realizado con los elementos de que dispone la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dada la escasez de operaciones portuarias que se practiquen en la actualidad,

SE RESUELVE:

Pase a la mencionada repartición, para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Pedido denegado

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se le autorice para cobrar

dobles derechos por el almacenamiento de las instalaciones que se colocan en el puerto, sin autorización del Poder Ejecutivo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, importa la fijación de una tarifa para las operaciones clandestinas, lo que no puede prosperar, ya que ello equivaldría a una autorización tácita para ocupar terrenos sin permiso.

Que el procedimiento a seguir es el de impedir, en primer lugar la instalación; y en caso de producirse ésta, proceder por la fuerza a su expulsión si acaso se desconociera la propiedad de los efectos encontrados en terrenos fiscales, corresponde que ellos se coloquen en la condición de abandonarlos, y si los dueños no los reclamaran, queden de propiedad del Fisco,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y, a los demás efectos.

CARBÓ.

Juan B. Istibart y Cía. — Prórroga para justificar la venta de tres motores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la presentación de los señores Juan B. Istibart y Cía., en la que solicitan se prorrogue por un año el plazo que acuerda el Art. 22 del Decreto que reglamenta la Ley de Aduana, para justificar la venta de tres motores formando juego con máquinas agrícolas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes introdujeron en 11 de Septiembre de 1913 los motores a que aluden en su presentación, sin haberlos vendido hasta la fecha, por cuya causa no les comprende el beneficio de que pretenden ampararse.

Que la crisis agrícola que se invoca como causal para no haber vendido los motores en el año ppdo., es atendible, pero no autoriza la ampliación del plazo en la forma que se pretende, pues si esos motores han de utilizarse en la cosecha actual, bastaría una prórroga de tres meses para llenar el propósito que se persigue.

Que según consta de lo informado, la Aduana de Bahía Blanca ha procedido por su sola autoridad a cancelar de la cuenta anual de los recurrentes dos motores de los cinco introducidos, para la que no está facultada, cuando el procedimiento que corresponde le está señalado por el Art. 22 del citado decreto,

SE RESUELVE:

Prorrógase hasta el 31 de Marzo, el plazo que fija el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, para que los Sres. Juan B. Istibart y Cía., justifiquen la venta de los cinco motores despachados por importación 1837 en 11 de Septiembre de 1913.

La Aduana de Bahía Blanca, adonde pasará el presente, remitirá a la Inspección General de Rentas, la cuenta respectiva para ser verificada en su oportunidad en la forma que prescribe la reglamentación vigente.

CARBÓ.

J. F. Macadam y Cía. — Permiso para efectuar una descarga

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. J. F. Macadam y Cía., en la que piden se les permita descargar con el guinche de que son concesionarios, 1.000 toneladas de materiales pertenecientes a don Narciso Agüero; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por expediente 5074-A-914 el señor Narciso Agüero solicita la correspondiente autorización para instalar un guinche destinado a la descarga de los materiales de su propiedad.

Que hasta tanto se resuelva el citado expediente, puede, por excepción, concederse el permiso que solicitan los recurrentes,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, y sin que el hecho siente precedente, el permiso que solicitan los Srs. J. F. Macadam y Cía., para descargar con el guinche de que son concesionarios, mil (1.000) toneladas de materiales pertenecientes al Sr. Narciso Agüero.

El presente permiso caducará de hecho una vez resuelto el expediente 5074-A-914.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Puertos Ingeniero White y Galván. — Distribución de sitios en los muelles para la carga de cereales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Visto este expediente sobre distribución de los sitios de atraque de buques en los Puertos Ingeniero White y Galván, para la carga de cereales de las diferentes casas exportadoras.

Atento la conformidad prestada por las casas cerealistas, y

Considerando:

Que es conveniente la distribución de los sitios de atraque de buques con objeto de acelerar y facilitar las operaciones de embarque de cereales en los puertos aludidos,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al Sr. Administrador de la Aduana de Bahía Blanca para reservar sitios en los muelles de dicho puerto, para la carga de cereales, a las siguientes casas exportadoras:

Ingeniero White

Louis Dreyfus y Cía., dos sitios fijos en el Elevador, dos sitios.

Louis Dreyfus y Cía., un sitio fijo en muelle madera, un sitio.

Huni y Wormser Ltda., un sitio fijo en el Elevador, un sitio.

Huni y Wormser Ltda., un sitio fijo en muelle de hierro, un sitio.

Huni y Wormser Ltda., medio sitio (turno con Weil), en el muelle de hierro (medio sitio).

Weil Hermanos y Cía., un sitio en el Elevador, un sitio.

Weil Hermanos y Cía., un sitio fijo en el muelle de hierro, un sitio.

Weil Hermanos y Cía., medio sitio (turno con Huni y Wormser), en el muelle de fierro, medio sitio.

Sanday y Cía., un sitio fijo en el muelle de madera, un sitio.

Sanday y Cía., medio sitio (turno con Dreyfus), medio sitio.

Louis Dreyfus y Cía., medio sitio turno con Sanday), medio sitio.

Total: diez sitios.

Puerto Galván

Bunge y Born, un sitio F, en el Elevador, un sitio.

Bunge y Born, un sitio M, en el muelle, un sitio.

Bunge y Born, dos sitios G y H, en el muelle, dos sitios.

H. C. Ehlert, un sitio N, en el muelle, un sitio.

General Mercantile, medio sitio E, galpón (turno Ford), medio sitio.

General Mercantile, un sitio J, en el muelle, un sitio.

H. Ford y Co., Ltda., medio sitio E, galpón, (turno con Mercantile), medio sitio.

H. Ford y Co., Ltda., un sitio K, en el muelle, un sitio.

Hardy y Muhlenkamp, un sitio L, en el muelle, (si desocupado preferencia Mercantile y H. Ford en turno), un sitio.

Total: nueve sitios.

Art. 2º Estando cualesquiera de los sitios reservados en ambos muelles y en los Elevadores, libres por falta de buque de la casa exportadora respectiva, tendrán preferencia para ocuparla: en primer término, cualquier buque destinado a carga exclusiva de cereales y que no estuviese fletado por algunas de las casas beneficiadas con lugares reservados; en segundo término, los buques de líneas regulares de navegación que tengan carga parcial de cereales y frutos del país; y en tercer término, y por turno, los buques de las restantes casas incluídas en el convenio.

Art. 3º Los buques que atraquen a un lugar reservado por falta de embarcaciones de la casa a la cual correspondiese sitio, tendrán la obligación de desatracar dentro del medio día de la llegada del barco al cual corresponde dicho sitio.

Art. 4º Los buques atracados en los sitios reservados, deberán cargar no menos de 400 toneladas diarias, debiendo desalojar el sitio en caso contrario.

Art. 5º El Administrador de la Aduana de Bahía Blanca resolverá inmediatamente las dificultades que ocurran en el cumplimiento de las disposiciones anteriores, consultando en caso de duda a este Ministerio.

Art. 6º El Administrador también atenderá los reclamos que las casas cargadoras interpongan por intermedio de una representación común que deben constituir en Bahía Blanca.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

CARBÓ.

Rubio Elena D. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Enrique Carbó:

Tengo el honor de dirigirme a V. E., en las actuaciones promovidas por la Srta. Elena D. Rubio, sobre reconsideración de la resolución de la Junta Administradora que presido, aprobada por el Poder Ejecutivo, y por la cual se le acordara la jubilación mensual de pesos 144 moneda nacional.

Por las diversas certificaciones que obran en el expediente que me permito acompañar para mejor ilustración de V. E., se comprueba que la peticionante prestó servicios como Maestra de instrucción primaria durante 25 años, pero desde el 9 de Mayo de 1912 gozó de una licencia que le fué acordada con la mitad del sueldo.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 1º de la Ley 7497, el sueldo promedio que correspondía tomarse en consideración a los fines de determinar el haber de la jubilación mensual de la Srta. Rubio era el de pesos 143,33 moneda nacional, según las constancias de fojas 13.

De manera que tomando ese sueldo como base, venía a corresponder a la recurrente una jubilación equivalente al noventa y cinco por ciento de esa suma, o lo que es lo mismo, la cantidad de pesos 136,16 moneda nacional mensuales.

Al enterarse la peticionante de esa circunstancia, propuso integrar a la Caja el importe de los descuentos del cinco por ciento correspondientes al cincuenta por ciento de su sueldo que no había percibido por las razones que dejo apuntadas, pidiendo en consecuencia que la jubilación se le acordara bajo la base de pesos 200 moneda nacional, que era la asignación fijada por la Ley de Presupuesto.

Como tal procedimiento no era admisible, la Junta que presido, buscando siempre beneficiar a la postulante, resolvió excluir del cómputo el tiempo en que la Srta. Rubio había estado en goce de licencia con medio sueldo, y concederle jubilación extraordinaria con el setenta y dos por ciento del sueldo, o sea con un haber mensual de pesos 144 moneda nacional, ya que se había comprobado su imposibilidad física para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Esta resolución de la Junta fué aprobada por el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de Mayo de 1913, y desde esta fecha, la recurrente ha percibido la suma de referencia, la que le fué abonada con antigüedad del 1º de Diciembre de 1912, por cuanto consta en estos actuados que dejó de prestar sus servicios el día 30 de Noviembre de dicho año.

Ahora pretende una reconsideración de la resolución citada, por considerar que le asiste derecho para ello, y aduce como fundamento la circunstancia de que el Consejo Nacional de Educación resolvió el 12 de Noviembre de 1913 hacer extensivo el goce de sueldo íntegro a todo el tiempo en que estuvo con licencia en el año 1912, y para cuyo efecto acompaña el certificado de fojas 5 del segundo cuerpo de estas actuaciones.

Aparte de que por las planillas existentes en la Oficina de Cuentas Personales de esta Caja se ha comprobado que la Srta. Rubio sólo percibió como sueldo la cantidad de pesos 100, o sea el cincuenta por ciento del asignado por la Ley de Presupuesto, (ver fojas 8 del segundo cuerpo), es inadmisible que el Consejo Nacional de Educación pudiera tomar resolución alguna un año después de haber dejado el servicio la recurrente para entrar en el goce de su jubilación.

Por todos estos antecedentes, y como se trata de un asunto que ha obtenido la aprobación del Poder Ejecutivo, resolución que la Junta Administradora de la Caja no puede rever por carecer de facultades para ello, tengo el honor de elevar a V. E. estas actuaciones, para la resolución que estime procedente.

Con este motivo, saludo a V. E., con las seguridades de mi más distinguida consideración. — HILARIÓN LARGUÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914.

Excmo. Señor:

No encuadrando el presente caso dentro de la excepción del Decreto de Junio 30 de 1896, que prohibe en general las reconsideraciones, creo que V. E. debe denegar la que interpone. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

Atento lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación, en el dictamen que precede, no ha lugar a la reconsideración solicitada por la recurrente, y vuelva a la Repartición de su procedencia, para su archivo, previa reposición de sellos.

CARBÓ.

Representantes de Diarios y Revistas. — Acceso a los buques

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

Vista la presentación del diario «La Razón», en la que pide se autorice a un reporter de ese periódico para subir a bordo de los vapores que lleguen de Europa en el momento que atraquen; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según manifiesta el Ministerio de Marina, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase el acceso a los vapores que lleguen al desembarcadero de la Dársena Norte, a los representantes de los Diarios y Revistas de esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) Cada diario o revista no podrá autorizar para dicho servicio más de un reporter.

b) Este registrará en la Prefectura de Puertos un carnet especial, llenando las condiciones que esta Repartición exija. Dicho carnet deberá ser visado, además, en la Subsecretaría de Hacienda.

c) Los reporteros no podrán subir a bordo sino después de haberse dado entrada al buque y pasádose la visita de sanidad y la de Resguardo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Formosa. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la presentación de los señores Giacopello y Gorbi, recurriendo de la resolución de la Receptoría de Formosa que impone al vapor «María Manuela» el pago del estipendio que establece el Art. 49 de la Ley Nº 4933 por las operaciones realizadas en horas inhábiles; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que está comprobado, por propia confesión de los apelantes, que el referido vapor realizó el viaje fuera de su itinerario.

Que la causa de fuerza mayor alegada no se ha intentado probar, como tampoco que condujera correspondencia y pasajeros.

Que estas circunstancias bastan para considerarlo fuera de las condiciones del Art. 49 de la Ley de Aduana y del Decreto aclaratorio de Julio 14 último.

Que por otra parte, los apelantes no han evacuado la vista que se les confirió, lo que prueba la renuncia de su gestión,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Receptoría de Formosa.

Pase a la misma, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de San Antonio. — Autorización para depositar lo recaudado en el Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de San Antonio, en la que solicita se le autorice a depositar el producido de la recaudación en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina; y atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de San Antonio para efectuar el depósito de las sumas que recaude, en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, y en la siguiente forma:

a) En la cuenta «Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General», las sumas que recaude en concepto de derechos e impuestos aduaneros y portuarios.

b) En la cuenta «Administración General de Impuestos Internos», las cantidades recaudadas por impuestos internos.

c) En la cuenta «Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos», las sumas percibidas por patentes, venta de papel sellado o cualquier otro impuesto cuya recaudación corresponda a la citada repartición.

Comuníquese y pase a la Receptoría de San Antonio Oeste, a sus efectos.

CARBÓ.

Suspensión y apercibimiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la falta de cinco bultos conexiones, correspondientes a la carga del vapor «Sizergh Castle», que figuraban embarcados en el vagón número 388 y no fueron descargados en la plazoleta Oeste del Dique 3, según denuncia de fojas 3; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que ni la investigación practicada en la Aduana de la Capital, ni la que a requisición de este Ministerio realizó la Inspección General de Rentas, han comprobado de manera evidente que los bultos faltaron en la descarga del vapor, circunstancia indispensable para determinar la responsabilidad de los empleados que intervinieron en esa operación.

Que por el contrario, es presumible que los bultos se descargaron y perdieron en el trayecto al depósito fiscal, no sólo porque el vagón que los conducía era abierto, sino porque su poco valor aleja la sospecha de un robo y los empleados del Resguardo y del Puerto están contestes en afirmar su desembarco de a bordo. Pero, lo que resulta evidente es la falta de los mismos a la descarga del vagón en plazoleta; falta denunciada por el empleado de la Alcaidía y corroborada por el de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires presente al acto.

Que ante un hecho evidente del que daba fe el representante del puerto, la diligencia ordenada por la Sección Explotación de recabar la conformidad o disconformidad del interesado no tenía razón de ser, desde que las constancias oficiales bastan y sobran para desvirtuar toda otra opinión contraria, máxime si se considera que la falta de los cinco bultos fué constatada por el empleado que se designó para presenciar la descarga y cuyas atestaciones deben merecer plena fe a la repartición.

Que el consignatario, ajeno al acto, ha declarado que presta la conformidad que se le requería, por mera complacencia, no habiendo recibido los bultos cuyo poco valor hacía innecesario todo reclamo, hecho que agrava más aún la situación del apuntador Laxalt, quién pretendió con la conformidad reclamada, eludir toda responsabilidad en el hecho.

Que no se concibe, por otra parte, como el Jefe de Inspección de Peones ha podido afirmar que de las averiguaciones practicadas resultó conforme la descarga en plazoleta de los 500 bultos colocados en el vagón 388, cuando el apuntador Gómez manifestaba lo contrario y cuando ni siquiera pudo constatarse cual fué el peón encargado de la custodia del mencionado vagón.

Que estos hechos han puesto de manifiesto, además de la deficiencias en el servicio de contralor y vigilancias de las cargas que se trataron de corregir con la resolución de 16 de Septiembre último, procedimientos inconvenientes para la eficacia de las disposiciones tendientes a esclarecer casos anormales; procedimientos que autorizan la aplicación de penas disciplinarias, ya que el empleado Laxalt dificultó la acción de sus superiores al aportar un testimonio que sabía falso; y por su parte, el Jefe de Inspección de Peones negó rotundamente hechos que, si bien puede argüirse no estaban constatados, pudieron serlo a poca costa y por medio de diligencias que se imponían por su evidencia, existiendo como existía la atestación del apuntador Gómez, designado para presenciar la descarga del vagón.

Que a fojas cinco de este expediente, al ser requerido el informe del Jefe de la Plazoleta del Dique 3, éste se expide, haciendo apreciaciones no solamente inútiles, sino que irrespetuosas, atribuyendo a empleados superiores de la Dirección del Puerto intenciones y propósitos injustificados,

SE RESUELVE:

Suspender por cinco días al empleado Pedro Laxalt.

Apercibir al Jefe de Inspección de Peones, D. Pedro G. Linares, y Jefe de la Plazoleta N° 3, D. Domingo Gauto.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y Aduana de la Capital, para las notificaciones correspondientes, y vuelva para su archivo.

CARBÓ.

Sadous Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Juan Sadous, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 2 de Octubre ppdo., por la que no se hace lugar a la anulación de un cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencias de derechos de guinche; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que justifican la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Stancatti José. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. José Stancatti, en la que pide se le conceda en arrendamiento el puesto N° 42 del Mercado de la Ensenada, para la venta de carne; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento, al señor José Stancatti, el puesto N° 42 del Mercado de la Ensenada, para la venta de carne, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará ($ 0,85 m/n) ochenta y cinco centavos moneda nacional por día, en concepto de arrendamiento, pagaderos por semana adelantada.

b) El recurrente no podrá subarrendar ni transferir el citado puesto.

c) El presente permiso reviste carácter precario y será dejado sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso el arrendatario deberá desalojar el local dentro de los quince días de la notificación, y si no lo hiciere en dicho plazo, será desalojado por la Dirección del Puerto, siendo los gastos que se originen por cuenta del Sr. Stancatti.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, pidiendo se le permita instalar en el Puerto de la Capital dos tanques de 1.000 metros cúbicos de capacidad cada uno, para el almacenamiento del petróleo destinado al consumo de ese establecimiento; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, a juicio de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y de la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, no hay inconveniencia en permitir la instalación de grandes depósitos de petróleo dentro de la zona portuoria.

Que la provisión de petróleo a la sociedad recurrente, puede llevarse a cabo con los tanques de propiedad fiscal.

Que, además, no existen razones que justifiquen la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Varios arrendatarios de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata. — Prórroga para el pago de los alquileres.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Visto la nota con que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires remite una nómina de los arrendatarios de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata, morosos en el pago de los alquileres; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la repartición aludida, puede acordarse una prórroga para el pado de los arrendamientos que adeudan esos inquilinos fiscales,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga hasta el 31 de Enero próximo, para que los arrendatarios que se detallan en la precedente nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, abonen los arrendamientos de los terrenos que ocupan en el Puerto de La Plata.

Pase a la mencionada repartición para la notificación y demás efectos.

CARBÓ.

Varios comerciantes de Barranqueras. — Sobre despacho de mercaderías procedentes de los países beligerantes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la presentación de varios vecinos y comerciantes de Barranqueras, pidiendo se habilite la Receptoría de esa localidad para el despacho de mercaderías procedentes de los países limítrofes y de los de ultramar que se trasbordan en los puertos uruguayos, paraguayos y argentinos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Receptoría de Barranqueras está facultada para despachar las mercaderías de producción de los países limítrofes, siempre que sean conducidas por buques mercantes procedentes directamente de los puertos de dichos países (Art. 27 de la Ley N° 4933).

Que no es posible autorizar la importación de mercaderías procedentes de ultramar por intermedio de las Receptorías marítimas, por no estar facultado el P. E. para otorgar esa clase de concesiones,

SE RESUELVE:

Hágase saber a los recurrentes, por intermedio de la Receptoría de Barranqueras y llámase la atención del Receptor de Rentas sobre la falta de reposición de los sellos correspondientes al Expediente N° 2205, letra V de 1913.

CARBÓ.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata. — Reparaciones en la Corbeta «Uruguay»

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

Visto lo informado por la Dirección General del Material, sobre la necesidad urgente de efectuar a la Corbeta «Uruguay» las reparaciones más indispensables para hacerse a la mar, las que deben llevarse a cabo en el Arsenal del Río de la Plata,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Jefe del Arsenal del Río de la Plata para proceder a ejecutar en la Corbeta «Uruguay», las reparaciones propuestas por la Dirección General del Material en el Expediente N° 9559-S.

Art. 2° El gasto que demanden esas reparaciones, cuyo presupuesto aproximado asciende a la suma de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional; se imputará a la partida 1, ítem 7, inciso 11 del anexo G, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Arsenal del Río de la Plata, para su cumplimiento.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

Arsenal de Puerto Militar. — Fijación de médanos en las Baterías

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914.

Habiendo sido necesario para proseguir y terminar los trabajos de fijación de médanos en las baterías del Puerto Militar, la inversión de $ 1.500,99 m/n, además de la suma de $ 650,00 m/n, acordada al iniciarse los mismos, por Decreto de fecha 18 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los gastos efectuados por el Arsenal de Puerto Militar para dar fin a los trabajos reclamados en la fijación de médanos en las baterías del mencionado arsenal, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 1.500,99 m/n.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la expresada suma de ($ 1.500,99 m/n) un mil quinientos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que se imputará al inciso 11, ítem 6, del anexo G, debiendo rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3° Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Brady Tomás. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a la Sra. Juana Caturich de Brady, en concurrencia con sus hijos María Augusta, Leonor Luisa y Américo Juan Brady, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Ingeniero Maquinista de 2ª clase, retirado, Tomás Brady, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el día 17 de Septiembre del corriente año, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 (inciso 4°), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N° 4856.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Delgado Fausto. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Fragata Fausto Delgado, con el setenta y dos por ciento (72 %), más el veinte por ciento (20 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años, siete meses y veinticinco días, equivalente a veinticuatro años, y hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 33, capítulo IV, título II, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Asesor letrado del Ministerio de Marina al Dr. Alberto Conil Paz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

Visto la precedente propuesta de la Dirección de la Escuela de Aprendices Mecánicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Máquinas a vapor en la Escuela de Aprendices Mecánicos, al Ingeniero Maquinista de 1ª clase, Pedro Costela Pérez, con antigüedad del 1º del corriente mes, en reemplazo del de igual jerarquía, Angel Mina, que ha pasado a otro destino.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Comandancia de Torpedos y Minas del Arsenal del Río de la Plata, al Capitán de Fragata, Angel J. Elías; Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», al Capitán de Fragata, Carlos Miranda; y Comandante de la Corbeta «Uruguay», al Teniente de Navío, Dalmiro Sáenz.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Rivera Adolfo. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Mecánico Maquinista Principal, Adolfo Rivera, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Zona Militar de la Dársena Norte. — Ampliación de las atribuciones del Jefe.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

Siendo conveniente para el mejor servicio ampliar las atribuciones que el Decreto de 18 de Mayo de 1908 confiere al Jefe de la Zona Militar de la Dársena Norte, a fin de que pueda ejercer superintendencia sobre todas las reparticiones que funcionen en dicha zona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, el Jefe de la Zona Militar de la Dársena Norte, tendrá sobre los buques armados, en desarme y reparaciones, que se encuentren en aguas del Puerto de la Capital, las atribuciones que los reglamentos vigentes asignan a los Jefes de Arsenal, así como también sobre todas las reparticiones instaladas dentro de dicha zona.

Art. 2º Tendrá superintendencia sobre todas las reparticiones instaladas dentro de los límites de la Zona Militar, en lo que se refiere a Policía, disciplina, servicios de guardia, asistencia y en cuanto se relaciona con el servicio militar, sin perjuicio de la dependencia regular de las Reparticiones a las Direcciones Generales que corresponda.

Art. 3º Estarán a sus órdenes directas los buques menores con que cuenta el Ministerio para sus servicios auxiliares con apostadero en aguas de la Zona, que hasta ahora han dependido de la Secretaría, así como los Prácticos de la Armada para los viajes fluviales.

Art. 4º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Decreto general Nº 28. — Reserva de tierras

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vistos estos expedientes, en los que los Ministerios de Obras Públicas y Guerra y la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicitan se reserven varias superficies de tierra, con fines de utilidad pública, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en reservar la tierra que se pide, dados los fines a que se la destina; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colnias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse, con fines de utilidad pública, y con el destino que se expresa, las tierras que a continuación se detallan:

En el Territorio de Formosa. — 1 Exp. 6888-O-1914. — Ministerio de Obras Públicas. — Manzana Nº 256 bis del pueblo Formosa, con destino a edificios, vías e instalaciones proyectadas para estación y puerto de Formosa.

2 Exp. 6346-G-1914. — Departamento de Guerra. — La superficie de 439 hectáreas, en la parte Nor-Este del lote Nº 9 de la colonia Buenaventura, con destino a construcciones de carácter militar y pastoreo del ganado del Ejército.

En el Territorio del Río Negro. — 3 Exp. 1930-O-1914. — Departamento de Obras Públicas. — La superficie de 595 hectáreas, 55 áreas, 99 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, ubicada en el ángulo Sud-Este de la parte Norte del lote Nº 2, fracción A, Sección XXVI, con destino a la construcción del embalse del Lago Pellegrini, en el paraje conocido por Cuenca Vidal.

En el Territorio de Santa Cruz. — 4 Exp. 726-T-1906. — Gobernación del Territorio. — Chacra Nº 21 limítrofe al pueblo Formosa, con destino a pastoreo de la caballada de la Policía de dicho pueblo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Decreto general Nº 29. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vistos estos expedientes, en los que varios concesionarios solicitan títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que los recurrentes han justificado en forma su carácter de ciudadanos argentinos y las inspecciones practicadas han comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, a los siguientes señores, los títulos de propiedad de las tierras de que son concesionarios:

En el Territorio del Río Negro. — 1 Exp. 4940-A-1914. — A D. Angel Aranda, lote Nº 61 de la colonia Valcheta, Sección del mismo nombre.

En el Territorio del Chubut. — 2 Exp. 3564-B-1914. — A D. Claudio Bustos y Dª. Josefa de Bustos, lotes números 245 y 248, respectivamente, de la colonia Sarmiento.

3 Exp. 4238-A-1914. — A D. Nils Anderson, lote Nº 50 de la colonia San Martín.

4 Exp. 7088-M-1914. — A D. Francisco Maidana, lote Nº 130 de la colonia Sarmiento.

5 Exp. 6909-L-1914. — A D. Ricardo Langschwager, lote Nº 5 de la colonia San Martín.

6 Exp. 4883-V-1914. — A la Sucesión de D. Moisés Vila, lote Nº 4 de la colonia San Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Exoneración

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1914.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería con fecha Julio 25 del corriente año, y la comunicación de la Contaduría General de la Nación fecha 18 del corriente mes, respecto a la conducta observada por el Encargado de Suministros del Instituto Bacteriológico del Ministerio de Agricultura, D. Fortunato del Castillo, quién según la primera de las comunicaciones referidas, fué suspendido por manejo sospechoso de los dineros puestos bajo su administración, y según la nota de la Contaduría, ha sido condenado a responder al Fisco de la suma de veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional ($ 29.653,13 m/n), sin perjuicios de las sanciones penales correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Encargado de Suministros del Instituto Bacteriológico dependiente del Ministerio de Agricultura, a D. Fortunato del Castillo, quién deberá quedar sujeto a las responsabilidades relativas al cargo que en expediente por separado le ha hecho la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista: Secretario, en reemplazo de D. Ireneo Bravo, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Oscar Olivera.

En la Dirección General de Ganadería. — Oficina Inspección Sanitaria Regional: Veterinario Subinspector de Zona interinamente, mientras dure la suspensión que le ha sido impuesta al titular D. José M. Sancet, al Dr. Pablo Faverio.

Instituto Bacteriológico: Encargado de Suministros, en reemplazo de D. Fortunato del Castillo, que se exonera, a D. Carlos Orlandini.

En la Dirección Meteorológica. — Oficial Principal, en reemplazo de don Carlos Wasserfall, que fué exonerado, al actual Auxiliar de la Dirección, don Hartwig Bache Wiig, en su lugar, al actual Ayudante Principal de la misma, D. Nils Hessling, y en la vacante de éste, al supernumerario D. Gustavo Erasmié.

Dirección: Auxiliar en reemplazo de D. Sigurd Stranger, que fué exonerado, al actual Ayudante Principal de la misma, D. Ricardo Bluthgen, y en su reemplazo, al supernumerario don Carlos Weber.

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — Contaduría y Tesorería: Ayudante 1º de Tesorería, en reemplazo de D. Ramón Canicoba, a D. Eduardo Durañona; Ayudante 1º de Contaduría, en reemplazo de D. Eduardo Durañona, a D. Ramón Canicoba.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Oficina de Hidrología y Perforaciones: Ayudante Principal de Almacenes, en reemplazo de D. Taltivio Araujo, que renunció y cuya renuncia se acepta, al Encargado del material de la misma, D. Federico Tallon, y en su lugar, a D. José J. Moruzzi. — Escribiente, en reemplazo de D. Jacobo Miller, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Adolfo Bolar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sobre presentación de solicitudes de licencia para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Atento a que el empleado público llamado al servicio militar goza de la mitad del sueldo en virtud de disposiciones dictadas a fin de no perjudicarlo mayormente mientras cumpla con esa obligación, y considerando que muchas veces amparándose a ese derecho el empleado ha podido sorprender la buena fe de sus superiores, obteniendo licencias de esta naturaleza cuando de las constancias producidas se ha comprobado ser falsa la causal invocada, y siendo indispensable proceder sin contemplación alguna contra los que faltando así al cumplimiento de sus obligaciones cometen un verdadero abuso de confianza,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desde la fecha, la Oficina de Personal del Ministerio, no dará curso a ninguna solicitud de licencia para cumplimiento de la Ley Nº 4707, si la misma no viene acompañada del certificado del Ministerio de Guerra, donde se acredite el hecho de que el peticionante ha sido llamado a prestar servicios militares en efectividad.

2º Todo empleado que habiendo solicitado y obtenido licencia para cumplir con la ley referida fuera dado de baja y no lo comunicara inmediatamente de salir de banderas al Jefe de la repartición a que pertenece, será exonerado de su empleo.

3º Comuníquese, etc.

HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación, calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

Exp. 9486-P-914. — Visto el resultado de la segunda licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Octubre ppdo., para la pavimentación de las Secciones 6ª y 7ª de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, en base a que el Gobierno entregará a los contratistas el cemento Portland necesario, y

Considerando:

Que las propuestas más ventajosas obtenidas cuyo detalle se hace más adelante, además de consignar precios unitarios, equitativos, son más bajas que

las presentadas en la primera licitación.

Que los respectivos proponentes tienen acreditada su capacidad técnica y financiera, unos en obras análogas ejecutadas para el Gobierno Nacional y otros en diversos trabajos de importancia.

Que siendo la suma disponible para estos trabajos menor que el total de las propuestas, no es posible efectuar su aceptación sin recabar previamente del Honorable Congreso la ampliación de crédito necesaria.

Que por otra parte, razones de prudencia aconsejan la postergación de las de menor apremio, que por su estado actual pueden ser mantenidas por algún tiempo, tanto más, cuanto que sólo serían complementarias de otras, o sea de la renovación de los muelles de la ribera Norte del Riachuelo, sin lo cual no sería posible aumentar el movimiento portuario en esas zonas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Octubre ppdo., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, y acéptanse las siguientes propuestas presentadas en ella, para las zonas y por los importes que también se expresan:

6ª Sección — 1ª Zona — Antonio Ferro e hijos, pesos 651.927,77 moneda nacional.

7ª Sección — 1ª Zona — Francisco Fresone, pesos 135.445,40 moneda nacional.

7ª Sección — 2ª Zona — Nicolás Simonetti, pesos 265.306,97 moneda nacional.

7ª Sección — 3ª Zona — Juan O' Connor y Cía., pesos 253.170,90 moneda nacional.

7ª Sección — 4ª Zona — Saverio Morini, pesos 165.152,05 moneda nacional.

7ª Sección — 5ª Zona — Andrés Andrade, pesos 166.757,03 moneda nacional.

Quedando postergadas hasta mejor oportunidad, las que se refieren a las Zonas 3ª y 4ª de la 6ª Sección.

Art. 2º El gasto de ($ 1.687.760,09 m/n) un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta pesos con nueve centavos moneda nacional, que se autoriza, se imputará a la Ley número 9513.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa devolución por la Dirección General de Contabilidad de los depósitos correspondientes de las propuestas no aceptadas; vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. —M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº. 4039

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

DECLARANDO FERIADO EL DÍA 6 DEL CORRIENTE.—PASES.—PERMUTA.—LICENCIA.—FALLECIMIENTOS.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.—SENTENCIA

Declarando feriado el día 6 del corriente:

Capital Federal, Enero 4 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declarar feriado a los efectos de la instrucción, el día 6 de Enero próximo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Pases:

Capital Federal, Enero 4 de 1915.—Habiéndose disuelto el Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco por superior Decreto de fecha 7 de Diciembre Spdo., Boletín Militar Nº 857 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios a la Inspección General de Remonta con anterioridad del 1º del corriente, el Teniente Coronel D. Pedro P. Zunino y el Mayor D. Julio M. Vita, procedentes del referido Comando.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Capital Federal, Enero 4 de 1915.—Vista la precedente comunicación y atento lo preceptuado en el artículo 27, Capítulo III, Título II de la Ley Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Inactiva por el término de seis meses a contar desde el 5 de Diciembre ppdo. el Teniente D. Edwardo Garda, procedente del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Buenos Aires, Enero 4 de 1915.- Visto el Expediente Reservado Q. 115 y por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, el Subteniente D. José V. García, procedente del Regimiento Nº 5 de la misma arma.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Permuta:

Capital Federal, Enero 4 de 1915.—Visto el expediente A. 17694,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permútanse en sus actuales destinos, al Teniente D. David S. Aguirre, del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, con el Subteniente D. Alcides Espil, del Regimiento Nº 2 de la misma arma; debiendo ser por cuenta de los causantes los gastos que origine su traslado.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Licencia:

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.—Visto la solicitud que antecede (I 19647) y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Practicante Mayor del Hospital Militar Central, D. Carlos Gauna, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 2913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.—ALLARIA.

Fallecimientos:

Con fecha 2 del actual, falleció en Bánfield, F. C. S. (Provincia de Buenos Aires), el Teniente Coronel Asimilado y Retirado Dr. D. Eulogio Fernández.

Con fecha 4 del corriente, falleció en la Ciudad de Córdoba, el Capitán Don Horacio Bustamante.

Justicia Militar:

Elevación de una causa a plenario:

Por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al Sargento Atilano Palavecino, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, acusado de delito en el desempeño del cargo, debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Cabo Braulio D. de la Fuente, argentino, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, inculpado de abuso de autoridad y al conscripto Francisco Torres, argentino, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, inculpado de insubordinación; ambos pertenecientes al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el procesado Cabo Braulio D. de la Fuente, de haber hecho mandar a la guardia al conscripto Francisco Torres, aplicándole puñetazos, puntapiés y talerazos, hecho ocurrido el día 24 de Marzo del corriente año a la 1 de la tarde, en la 1ª batería de su Grupo en Salta, según consta a fojas 53 v. y 66 v.

2º Que está igualmente probado que inmediatamente antes de producido el hecho anterior, el Cabo de la Fuente molestó al conscripto Torres, tirándole migas de pan y dejándole caer encima, por dos veces, un fardo de pasto, según consta a fojas 31 v., 35, 51, 58 y 66 v.

3º Que no está probado que el Cabo de la Fuente, desafió a pelear al conscripto Torres, por no haber pruebas en autos.

4º Que está probado que el procesado llamaba siempre al conscripto Torres, con el apodo despectivo de «riendita», según consta en autos.

5º Que está probado que el procesado ha determinado con su conducta anterior al hecho la comisión del delito de parte del inferior, según consta en autos.

6º Que está probado que el hecho que se imputa al procesado, no se ha producido en formación con armas, ni se ha visto necesariamente obligado a recurrir a él, para hacerse obedecer con el inferior, según consta en autos.

7º Que no está probado el hecho de que está acusado el conscrpto Francisco Torres, de haber dirigido palabras insultantes al Cabo de la Fuente, por no haber pruebas en autos.

8º Que no está probado el hecho de que está acusado el conscripto Torres, de haber desafiado a pelear al Cabo de la Fuente, por no haber pruebas en autos.

9º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Torres, de haberse trabado en pelea y golpeado con una piedra al Cabo de la Fuente, según consta en las fojas ya citadas.

10. Que está probado, que los hechos de que se acusa al procesado se han producido fuera de actos del servicio, según consta en autos.

11. Que está probado que el procesado no se ha resistido a la orden de marchar a la guardia que le fué dada por el Cabo de la Fuente, por constar así en autos.

12. Que esá probado que la actitud del procesado, contraria a los respectos debidos al superior, que se le imputa, ha sido precedida inmediatamente, de un abuso de autoridad de parte de éste, por desprenderse así del proceso.

13. Que está probado que el conscripto Torres, al trabarse en pelea con el Cabo de la Fuente, ha sido a ello obligado por la actitud abusiva del superior, que lo ha provocado en todas formas, llegando hasta pretender golpearlo, por constar así en el proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho declarado probado en el resultando primero de esta sentencia, constituye el delito de abuso de autoridad, previsto en el artículo 777 del Código de Justicia Militar.

2º Que de las circunstancias que constan en el resultando sexto, se desprende que la infracción no ha sido cometida en el momento de hallarse el inferior, en formación con armas, lo que coloca al delito cometido para su penalidad dentro de lo dispuesto por la primera parte del artículo 777 ya citado, que lo castiga con pena disciplinaria o prisión.

3º Que el hecho se ha llevado a cabo con la circunstancia agravante del artículo 514 del Código de Justicia Militar.

4º Que la elección entre las penas alternativas y genéricamente designadas con que la Ley castiga al hecho cometido lo mismo que la aplicación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por las reglas generales sentadas por los artículos 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar, el que tiene en cuenta al hacerlo las circunstancias declaradas probadas por los resultandos segundo y cuarto de esta sentencia, que importan la falta disciplinaria prevista en el inciso 18, artículo 12 del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

5º Que de las constancias de autos resulta comprobado que el procesado ha lesionado levemente al inferior, circunstancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 574 y 752 del Código de Justicia Militar, debe ser considerada como agravante del delito cometido.

6º Que no habiéndose declarado probado los hechos planteados en los resultados séptimo y octavo que se le imputan al procesado conscripto Francisco Torres, éste no ha incurrido en el delito de insubordinación.

7º Que el hecho declarado probado en el resultando noveno de esta sentencia, constituye el delito de lesiones, previsto en el artículo 17, capítulo 2º, inciso 1º de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario Nº 4189.

8º Que este Tribunal considera como circunstancia atenuante del delito cometido, las que se han declarado probadas por los resultados décimo, duodécimo y décimo tercero de esta sentencia.

9º Que correspondiendo al delito cometido las penas de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 576 del Código de Justicia Militar, ella debe ser substituída por la de prisión menor.

10 Que atento a las circunstancias especiales del caso y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 582 del Código citado, este Tribunal entiende que el procesado debe ser castigado con el mínimum de la pena establecida para el delito cometido, por cuanto considera que se ha visto obligado a proceder en la forma que lo ha hecho, por la actitud abusiva del superior, lo que lo coloca dentro de lo establecido en el artículo 83, inciso 1º en su referencia al inciso 5º del artículo 81 del Código Penal Ordinario,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

1º Condenando al Cabo Braulio D. de la Fuente, por haber cometido el delito de abuso de autoridad con agravante, a la pena de diez meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar y debiendo integrar, una vez extinguida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del mismo Código.

2º Condenando al procesado conscripto Francisco Torres, por haber cometido el delito común de lesiones con atenuantes, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas; debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido y reintegrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, como lo disponen los artículos 577, 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Miguel A. Auli, Teniente Coronel.— José Espeleta, Teniente Coronel.—Oscar Durañona, Mayor, Vocales.—Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.—Córdoba, Noviembre 20 de 1914.—Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 5 de 1914.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo Braulio D. de la Fuente y soldado Francisco Torres, pertenecientes al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. —Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Diciembre 5 de 1914.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Braulio D. de la Fuente, cumplirá la pena le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 4 de Mayo de 1915, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el 31 de Octubre de 1916, fecha de la terminación de su compromiso.

El soldado Francisco Torres debe ser puesto inmediatamente en libertad y dado de baja.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA.

Día 6 de Enero de 1915—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte — Boletín Militar

Nº 870

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Partida asignada para depósitos de movilización — Se determina la forma en que será invertida.

Capital Federal, Enero 4 de 1915.— Asignando el presupuesto una partida para ir formando depósitos de movilización y siendo necesario utilizarla lo mejor posible,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Anualmente, antes del 30 de Enero de cada año, la Intendencia General de Guerra deberá proponer la inversión de dicha partida, teniendo en cuenta su objeto de preparar elementos para la formación de depósitos de movilización. Juntamente con las propuestas de inversión deberán venir las cantidades de efectos que se adquirirán y los precios de los mismos.

2º Queda absolutamente prohibido dar a esta partida otra inversión que la que indica su leyenda.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,

General de Brigada.

Jefe del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914.

CUENTAS		SALDOS			
		Moneda legal		Oro sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación:					
Emisión mayor en billetes	788132016 —				
Emisión menor en billetes	1029339 50				
Emisión menor en níquel	13431896 20				
Emisión menor en cobre	687023 07		803280274 77		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		503886805 55			
Ley Nº 9480 Cuenta emisión		6125210 78			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
Oro:					
Caja oro				221710205 267	
Bonos por depósitos de oro en Legaciones				2695092 760	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					221710205 267
Ley Nº 9480 Cuenta oro					2695092 760
Varios:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Millani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
		807612574 77	807612574 77	226649762 027	226649762 027

Emisión en circulación	$ m/n	803280274 77
GARANTÍA:		
Caja de Conversión: encaje	$ o/s	221710205 267
Bonos por oro recibido en las Legaciones	»	2695092 760
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	»	250000
	o/s	224655298 027

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES DE ORO

Entrada por Ley Nº 3871 .... $ o/s 33 671.735
Entrada por Ley Nº 9480 .... » 2.695 092.760

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ m/n 24.043.128,50

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.— P. Heurtley, contador.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 8 DE ENERO DE 1914

Boletín Oficial	$	270 50
Boletín Judicial	»	1222 50
	$	1493 00

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0,50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Extraordinaria que debió tener lugar el 19 de Diciembre ppdo., ha quedado transferida para el Sábado 16 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el local social, Lima Nº 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el cange de los certificados de acciones por acciones integradas.

2º Autorización para reducir el capital realizado hasta 4.000.000 pesos de curso legal.

3º Autorizar la compra de Obligaciones (Debentures) del empréstito.

4º Disponer sobre la forma de pago en la enajenación de las propiedades de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1915. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

5 Enero Nº 17-v-16 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Enero de 1915, en el local social, calle Cangallo 627, a las 2 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Directorio.

7 Enero — Nº 27-v-23 enero.

Cape Fairweather

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1915, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Emitir las segunda, tercera y cuarta series de acciones de la Sociedad.

2º Resolver definitivamente sobre la compra de los tres Establecimientos ganaderos, (artículo 2º de los Estatutos).

Río Gallegos, Diciembre ... de 1914 — Miguel Segovia, Síndico.

29 Diciembre.—Nº 541-v-20 enero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

——Avenida de Mayo Nº. 981—Buenos Aires——

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado Serie A........................ $ o/s 2734400 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1914.

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Capitales invertidos.................................	3696308 34	
Terrenos, construcciones, Muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos..............................		109870 30
Créditos a cobrar..................................	1618 52	104112 91
Materiales y carbón en existencia......................	1127 67	14358 28
Varias construcciones..............................		1930 87
Servicio empréstito Debenture......................	41580 —	
Metalización..	20385 77	
Cuentas a cobrar...................................		136454 41
Gastos generales....................................	3289 76	262980 73
	3764310 06	629707 50
HABER		
Capital autorizado.................. $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas................ » » 265600 —	2734400 —	
Prima..	120650 —	
Empréstito Debenture 4 ½ % de interés........................	574056 —	
Fondo de reserva..	273440 —	
» Accionistas..	2767 50	
The Argentine Railway Concessions and Land Cº. Ltd..		147611 60
Dividendos y honorarios a pagar	58900 80	
Cuentas a pagar..		59055 30
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía..........................	95 76	
Metalización		46331 24
Entradas		376709 36
	3764310 06	629707 50

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.—Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 39-v-11 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País

(Sociedad Anónima)

891 Avenida de Mayo 891

Segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1915.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 9 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, Defensa número 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Domingo E. Salaberry, Agustín Pegasano, Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique y Gabino Rodríguez, que termina su mandato.

3º. Elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Daniel Giralt, que termina su mandato y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que respectivamente sustituyeron a los directores titulares señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º. Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 17 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea.

Otra: Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 32 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurran, siendo válidas las resoluciones que se tomen, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — El Secretario Interino.

4 Enero. — Nº 10-v-20 enero.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Créditos Lda.

Lavalle 571

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Diciembre último, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 16 del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 571, previniéndoles que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran.

Orden del día:

1º Liquidación de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

NOTA: De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires. Enero 5 de 1915. — El Secretario.

5 Enero Nº 14-v-16 enero.

«Unione Meridionale»

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884. Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores socios que el Domingo diez del corriente mes de Enero, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del cuarto trimestre de 1914, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Relación del Señor Presidente.

3º Cuentas del 3º y 4º trimestre y Balance anual.

4º Elecciones generales.

5º Propuestas nuevas.

6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.

Francisco Tigani, Secretario.

7 Enero — Nº 23-v-9 enero.

Sociedad Anónima General Paraguayo Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1915, a las cuatro p. m., en el local calle Reconquista Nº 250, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio encargado de la liquidación, por medio de la elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, que con los que actualmente existen se completará el número de Accionistas que los Estatutos determinan para formar aquél.

2º Autorización al Directorio para hacer arreglos con los deudores sociales, pudiendo otorgarse quitas y esperas.

3º Consideración del balance de las operaciones hechas para la liquidación social y distribución del dividendo final.

4º Designación de dos Accionistas, para redactar y subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación no menor de tres días, en la Secretaría social, calle Reconquista 250, donde se les otorgará la correspondiente tarjeta de entrada, con designación del número de votos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — Los Liquidadores.

2 Enero. — Nº 3-v-16 enero.

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en su local social calle Viamonte 784, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Emiliano Celery, Eusebio Ezpeleta y Manuel A. Brugo, dos suplentes en reemplazo de los señores doctor José M. Jorge e Ing. Julio S. Gorbea y nombramiento de Síndico y Suplente de Síndico.

4º Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea y tomar parte en ella deberán depositar en las cajas sociales hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas. Artículo 34 de los Estatutos. — M. A. Brugo, gerente.

4 Enero. — Nº 5-v-21 enero.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Bartolomé Mitre 531, altos, el día 23 de Enero de 1915, a las 11 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores doctores Abel Bengolea y Alberto V. López, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de fideicomisario, en substitución del señor Jacobo Kade, fallecido.

5º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

29 Diciembre. — Nº 537-v-16 enero.

«La Peninsula»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de esta sociedad, que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1915, a las 2 p. m. en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la Sociedad, para una época más propicia, debido a la época de la estación.

4º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación, como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. — El Directorio.

19 diciembre Nº 482-v-9 enero.

Centro despachante de Aduana de la Capital

Convocatoría

(2ª Citación)

A los señores socios:

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 11 de Enero próximo en el local social, Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

I. Consideración de la memoria anual y Balance general.

II. Elección de Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición de local propio para la Asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación» y de acuerdo al artículo 12 del Estatuto, se ruega puntual asistencia. —Francisco Almeyra, vicepresidente. — José D. Castellanos, secretario.

22 Diciembre Nº 489-v-11 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 166

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero a las 4 p. m., en la calle San Martín 361, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con estos depósitos se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

8 Enero. Nº 30-v-28 enero.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

AUCKLAND — NUEVA ZELANDIA

Sucursal en Buenos Aires, San Martín 264

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y subscripto........................ £ 1500000 —
« realizado.. « 450000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre 1/9/14 al 30/11/14

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Primas..................	28188 25	72965 25		
Pérdidas..................			3669 49	32885 60
Gastos varios..................			1047 94	24179 31
Conversión..................	6996 15			15900 34
Banco..................			30466 97	
	35184 40	72965 25	35184 40	72965 25

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1914

M. Herrold, gerente.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 44-v-9 enero.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Prétamos

Local 25 de Mayo Nº 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre 1909.

Capital subscripto.......... $ 90500 —
» realizado.......... » 82081 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir	
Acciones ordinarias a suscribir series I. y J........	9500 —
Accionistas	
Cuotas a cobrar sobre acciones ordinarias suscriptas	8419 —
Obligaciones a cobrar	
Pagarés y Letras.........	82989 28
Préstamos	
Saldo de esta cuenta.....	97943 57
Varios deudores	
Saldo de esta cuenta......	135975 53
Anticipos al año 1914	
Saldo de esta cuenta.....	5366 27
Caja y Bancos	
En efectivo..............	6163 94
Gastos de instalación y varios	
Saldo de esta cuenta.....	3213 13
Muebles y útiles	
Saldo de esta cuenta......	2161 97
Títulos en depósito	
Saldo de esta cuenta......	17200 —
Gastos generales	
Gastos y sueldos.........	967 76
	378600 45

PASIVO		$ m/n
Capital		
Acciones preferidas series A. y B........	20000 —	
Acciones ordinarias series C. a J.........	80000 —	100000 —
Obligaciones a pagar		
Empréstitos contraídos por la Sociedad..:		211574 30
Fondo de Ahorros		
Depósitos..............		40464 24
Dividendos		
Saldo de esta cuenta......		1711 05
Cauciones		
Saldo de esta cuenta.....		17200 —
Fondo de reserva..........		4401 31
» » previsión........		1025 14
Derecho de Inscripción y Transferencia		
Saldo de estas cuentas....		51 —
Intereses		
Saldo de esta cuenta.....		2173 41
		378600 45

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1914

Luis A. Sagasta, presidente.—José Robles, síndico.—Horacio Martín, Sub-gerente.—José Ignacio Gallardo, secretario

Buenos Aires, 4 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 43-v-9 enero.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Pueyrredón 234 al 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 369 del Código de Comercio y Artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — Manuel Díaz de Vivar, Vicepresidente.

7 Enero — Nº 26-v-21 enero.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Bartolomé Mitre 531, altos, el día 23 de Enero de 1915, a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Jacobo Kade, fallecido, y doctor Abel Bengolea y Alberto Peper, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

29 Diciembre. — Nº 538-v-16 enero.

Banco Comercial Argentino

421 Lavalle 421

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero a las 3,30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Balance General al 30 de Septiembre y memoria.

(2) Resolución sobre la futura marcha de la sociedad.

(3) Integración del Directorio.

(4) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

(5) Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Secretario.

8 Enero — Nº 37-v-23 enero.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y COMERCIO

EX COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Cangallo 499

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912

Capital autorizado.... .... $ 2000000 —
» subscripto y realizado » 1200000 —

3er Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1914 — 8º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	800000 —
» en depósito.........	100000 —
Caja y Bancos..............	11618 54
Muebles, útiles, haciendas	23480 60
Gastos generales, intereses y descuentos, etc	78448 28
Títulos varios..............	263975 96
Deudores varios...........	29493 04
Deudores por cuotas.......	1231710 48
Obligaciones a cobrar.......	25052 88
Fábrica Mompox 1647.....	23232 96
Inmuebles:	
Villa Posse Merlo.......	285893 63
Villa Posse Rosario......	412359 86
Villa Posse Córdoba.....	205931 24
	3491197 47

HABER	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Depositantes de acciones....	100000 —
Fondo de reserva..........	49203 64
Escrituras pendientes.......	2385 97
Empréstito 30 años 7 %....	366018 82
Varios acreedores.	179410 53
Obligaciones a pagar.......	211250 —
Previsión Villa Posse	469285 32
Depositantes varios	73915 50
Venta de lotes.............	1561 55
Ganancias y pérdidas.......	38166 14
	3491197 47

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1914.

Rodolfo Posse......— Juan Cárlos Posse, vicepresidente.—Vº. Bº.: Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 40-v-12 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 4 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e informe der Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 36-v-25 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 5 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 35-v-25 enero.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 5 de Febrero próximo, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 343, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance general referente a los ejercicios 1913 a 1914, así como la memoria anual e informe del Sr. Síndico.

2º Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 29-v-25 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, primera Convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 1255, el día 28 de Enero de 1915, a las 3 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corresdiente al ejercicio fenecido el día 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de 7 Directores titulares, 4 suplentes, en reemplazo de los Señores Julio V. Uriburu, Agustín Lesca, Federico Bemberg, Manuel Cerini, Alberto Berisso, Félix Fresone, Juan F. Medici, Carlos Sepp, Leopoldo Berger, Emilio F. Bullo, Aurelio R. Devoto, que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores Federico Devoto e Italo Cavassa.

4º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1915. — Juan F. Médici, secretario.

8 En.-Nº 32-v.25 En.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los Señores consocios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 15 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Larrea 1032, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Lectura de la memoria anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas. Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º, Vice 2º, Tesorero, Prosecretario, dos Vocales titulares y tres suplentes. — El Secretario.

8 En.-Nº 31-v.15 En.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del mes de Enero de 1915, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2º Aprobación del nombramiento del señor Ingeniero Archibald Jack, como Director Suplente de la Sociedad.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán según el Artículo 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

9 Enero.—Nº 46-v-28 enero.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros»

París—Buenos Aires

En razón de las circunstancias actuales y de la dificultad de reunir los Accionistas en París, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar antes del 31 Diciembre ppdo., queda postergada para la fecha que oportunamente se indicará.—La Gerencia.

9 Enero.—Nº 45-v-12 enero.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 11 del corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de lo obrado en la Asamblea del 23 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Vicepresidente 2º en reemplazo del señor Manuel López Weigel que renunció, para completar el período de 1914-1916; de rPotesorero, en reemplazo del señor Pedro O. Giménez que renunció, para completar el período 1914-1916; de dos miembros del Tribunal de Honor, en reemplazo de los señores Angel Bohigas y José A. Cortejarena que renunciaron, para completar el período 1914-1915, y de cuatro suplentes.

3º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

Saluda a Ud. atentamente. — Facio Hebequer, Secretario.

9 Enero. — Nº 42-v-11 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Domingo 17 del corriente, a las nueve a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de Cuenta.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Nombrar una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los Socios a las elecciones.

5º Nombrar una Comisión para firmar el Acta.

6º Los avisos de Asamblea de hacer la publicación también en los diarios «Prensa» y «Nación».

7º Propuestas.—B. Gerosa, Gerente.

9 Enero.—Nº 41-v-16 enero.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar. La inscripción se cerrará el Jueves 14 a las 5 p. m.; y el concurso tendrá lugar el Domingo 17 del corriente a las 9 a. m. Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara, de 2 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 4 de 1915. — Los Secretarios.

v-14 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles, y materiales, durante el primer semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso, altos), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Enero próximo a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de Factura a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del presente año. — Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina durante el primer semestre del año actual. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 p. m. para provisión de setecientos metros cuadrados (700 m2.) de baldosas de cemento comprimido a cuatro panes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 y 30 p. m. para la construcción y explotación de un quiosco confitería en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del macadam de las calles Coronel Díaz, de Avenida Alvear a Castex Centeno de Ocampo, a Coronel Díaz, Castex de Bulnes a Ocampo y además las calles que figuran rayadas en el plano adjunto al expediente 74871-L-1914, el que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

Llámase a licitación para la provisión de leche a los Hospitales Municipales desde el mes de Febrero a Junio próximos inclusives. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se recojan en la vía pública, durante todo el corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes, a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, para pan, destinada al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 3 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915. — El Presidente.

v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Telechea, para sus hijos menores doña Jacinta, don Alberto Venancio, don Pedro y doña María Luisa Leiva, en su carácter de hijos naturales, del ex jubilado don Juan Antonio Leiva. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión dona Carmen C. de Ferreyra, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Isidoro Ferreyra. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario. —

v-18 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión doña Teodora Rodríguez de Colombres, y doña Teodora Colombres, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Clodomiro Colombres. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. —El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía F. de Yacono, por sí y por sus hijos doña Dominga, don Domingo y doña Ana Yacono, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires don Salvador Yacono.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emma García de Delheye, por sí y por sus hijos menores doña Noemí Raquel, don Juan Gregorio y don Manuel Horacio Delheye, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Delheye. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Asunción Fernández de Pizani, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Pizani. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — El secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta F. de Gorosabel, en su carácter de madre de la ex maestra de instrucción primaria doña Josefina Gorosabel. — Buenos Aires, Enero 4 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Justina Ford de Pillado y doña Rosa Pillado Ford, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Antonio Pillado. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Plácida A. de Cabrera, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Cabrera. — Buenos Aires, Enero 4 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de los Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910—Leyes Nos. 4391 y 7091—que el día 20 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 20.400 moneda legal y pesos 898.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 3121 y a los de bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante, es respectivamente de pesos 145.500 moneda legal y pesos 33.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Juan de Dios Verón, o Juan de Berón o Juan de Verón, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 89 m/n), que en concepto de estadía de un equino en el Lazareto Cuarentenario adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914. — Carlos Schatz, secretario.

O-v-5 febrero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Magnet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olivero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.

Of.-v-1º febrero.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones, a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital:

Consejo Escolar 3º. — Escuela número 15, Humberto 1º 343. — Consejo Escolar 6º. — Escuela Nº 8, Carlos Calvo 2827; escuela Nº 12, General Urquiza 2159, escuela Nº 13, Pasco 961; conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, para el día Viernes 15 de Enero próximo, para la provisión a la Oficina de Estadística, de registros, planillas y formularios, que necesitarán las Escuelas Normales de la República en el año 1915, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-15 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a nueva presentación de propuestas en la licitación de los víveres que se detallan, hasta las 2,30 pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1915:

30.000 kilos de aceite para cocina.
20.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en cajones.
6.000 kilos harina de trigo.
20.000 kilos óleo margarina.
2.500 kilos pimentón.
100.000 kilos arroz bremen.
6.000 kilos arroz placé.
110.000 kilos azúcar tucumana.
50.000 kilos porotos.
14.000 kilos queso para rallar.
50.000 kilos sal gruesa.
1.000 kilos té quaker.
5.000 litros vinagre.

El pliego de condiciones aprobado por el P. E. puede examinarse por los interesados en la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-12 enero.

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-29 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9386, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m48. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposicióón del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un ancla de 25 kilos, hallada abandonada en jurisdicción del puerto de Formosa; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 9440 S., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco» jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40, puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercidimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948-U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la Isla San Miguel, jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6 metros, manga 2 metros, puntal 0,66 metros, tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su es-

tado inservible; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a presentar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires. Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán e efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado; pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 9 de Enero próximo, a las 10 a. m., para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Zona del Ferrocarril Central Buenos Aires

Camino de Ruiz a Solis y dos puentes de 5 metros de luz

Movimientos de tierra, metros cúbicos 14.285,000.

Transporte y colocación de caños, toneladas 14,690.

Mampostería de ladrillos, metros cúbicos 197,669.

Toma de juntas, metros cuadrados 368,84.

Excavaciones para cimientos, metros cúbicos, 232,297,

Hormigón 1: 3: 5. metros cúbicos 65,022.

Hormigón 1: 2: 4. metros cúbicos 32,904.

Enlucido 1: 2. de 0,02 de espesor, metros cuadrados 139,90.

Metal desplegado Nº 10, metros cuadrados 156,78.

Acero laminado, colocado y pintado, kilogramos 13,279,704.

Plomo, kilogramos 120,950.

Ripio para la calzada, metros cúbicos 35.520.

Presupuesto aproximado, pesos 23.980. Plazo, días 150.

Zona del Ferrocarril Oeste

Camino de Merlo a Pontevedra

Movimientos de tierra, metros cúbicos 17.356,614.

Transporte y colocación de caños, toneladas 37,212.

Mampostería de ladrillos, metros cúbicos 44,368.

Toma de juntas, metros cuadrados 187,45.

Presupuesto aproximado, pesos 12.170. Plazo, días 120.

Zona del Ferrocarril Sud

Camino de Cascallares a Pringles

Movimientos de tierra, metros cúbicos 13.039,840.

Transporte y colocación de caños, toneladas 18,744.

Mampostería de ladrillos, metros cúbicos 33,468.

Toma de juntas, metros cuadrados 102,70.

Presupuesto aproximado, pesos 8.830. Plazo, días 105.

Condiciones de plazo: — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Lavalle 120, bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación de Caminos de la Ley 5315». No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 10 a. m. del día Sábado 9 de Enero próximo, establecido para la apertura de las mismas. El cemento portland para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

v-9 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.

v-22 enero.

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero pº. vº. a las 3. p. m., para la adjudicación de las obras de reparación a ejecutar en el galpón de mercaderías de removido en la Aduana de Corrientes. — Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Corrientes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

v-10 febrero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1205. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

O-v-27 enero.

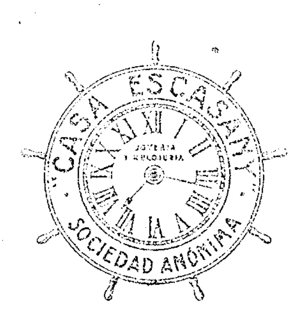
Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

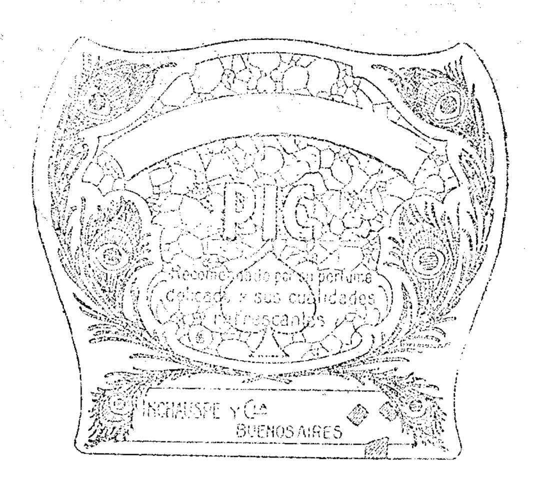
Acta Nº 47.262



Diciembre 30 de 1914. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría en general, joyas, piedras preciosas, artículos de oro y plata o platino, de la clase 8.

v-12 enero.

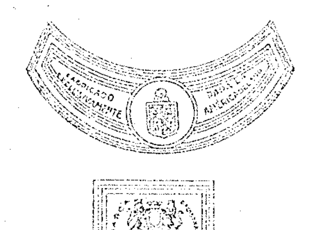
Acta Nº 47.283

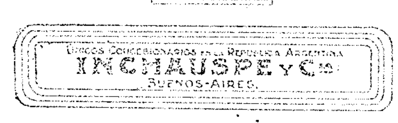


Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 enero.

Acta Nº 47.289







Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 enero.

Acta Nº 47.286

Soñadores

Enero 5 de 1915. — Rodriguez y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 enero.

Acta Nº 47.273

Al todo de ocasión

Diciembre 31 de 1914. — Miguel Camarillo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 enero.

Acta N 47.274

Al todo de ocasión

Diciembre 31 de 1914. — Miguel Camarillo. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-12 enero.

Acta Nº 47.276



Diciembre 31 de 1914. — Marcelino Carello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 enero.

Acta Nº 44.764



Marzo 23 de 1914. — International Silver Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (modificada).

v-12 enero.

Acta Nº 47227.



Diciembre 23 de 1914. — Winchester Repeating Arms Co. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-11 enero.

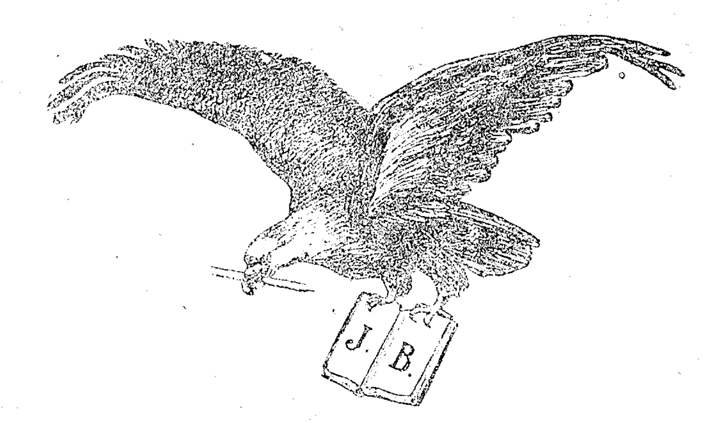
Acta Nº 47.264

Regio

Diciembre 31 de 1914. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16.

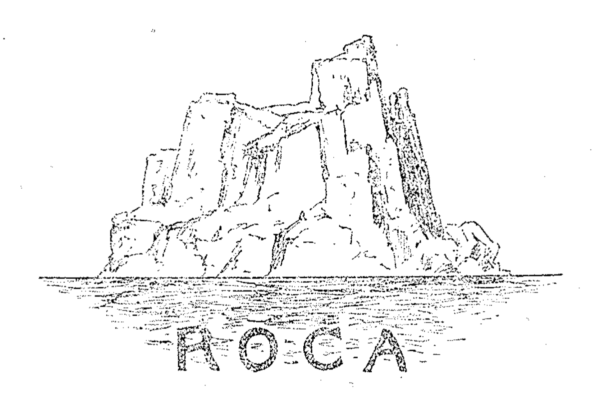
v-12 enero.

Acta Nº 47.256



Diciembre 31 de 1914. — José Baltera. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-12 enero.

Acta Nº 47.263



Diciembre 31 de 1914. — Th. Folkers y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-12 enero.

Acta Nº 47.270



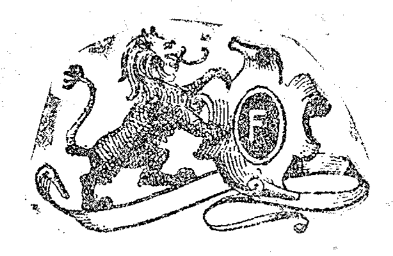
Diciembre 31 de 1914.—E. Burnham. — Perfumería, de la clase 16.
v-12 enero.

Acta Nº 47.275



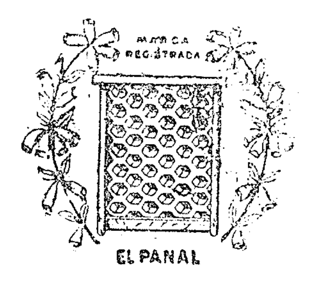
Diciembre 31 de 1914. — Ernesto L. Massa y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 enero.

Acta Nº 47.254



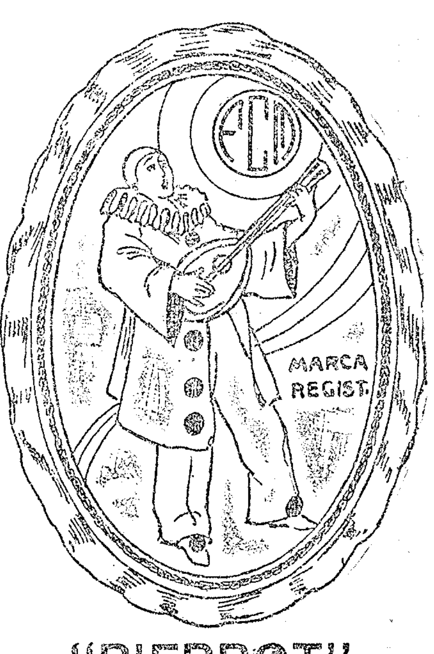
Diciembre 31 de 1914. — Mateo Fortea y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 enero.

Acta Nº 47.257



Diciembre 31 de 1914. — Ribas, Salgado y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 enero.

Acta Nº 47.259



"PIERROT"

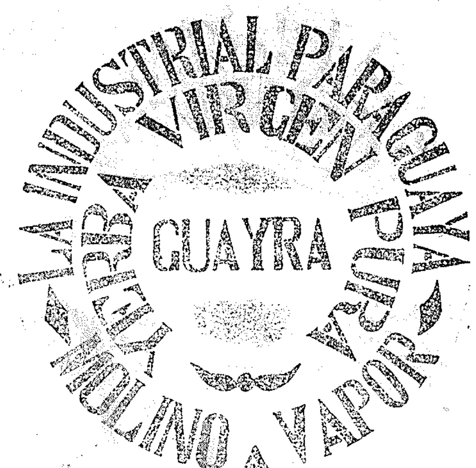
Diciembre 31 de 1914. — Fausto C. Míguez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, paramanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-12 enero.

Acta Nº 47.260

Iribera

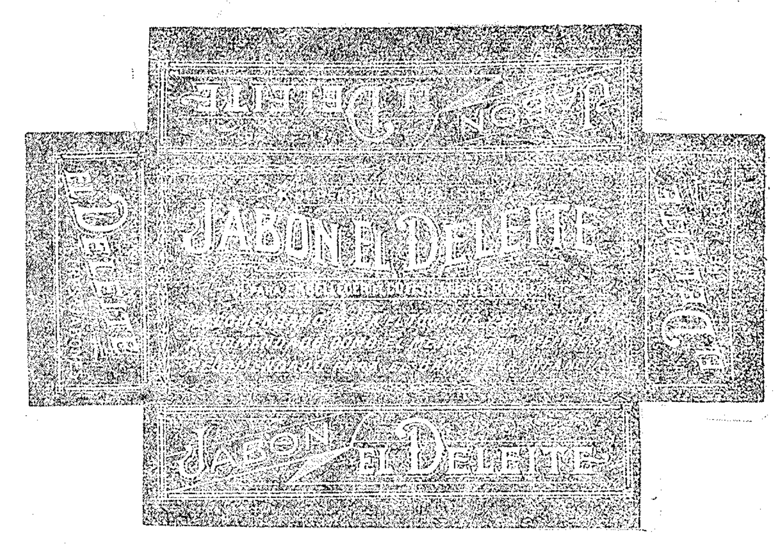
Diciembre 31 de 1914. — Iribarne y Bera — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 enero.

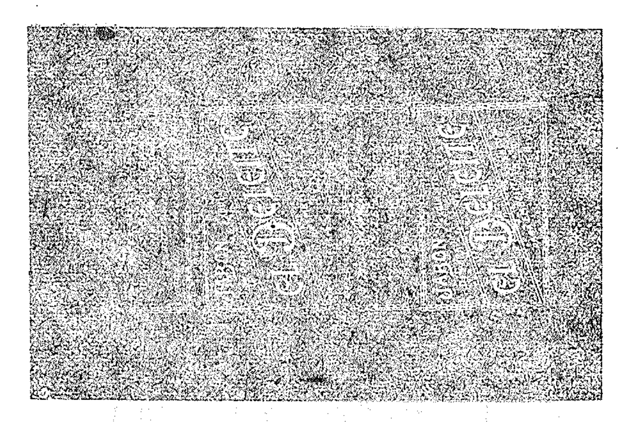
Acta Nº 47236.



Diciembre 29 de 1914. — La Industrial Paraguaya Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22. v-11 enero.

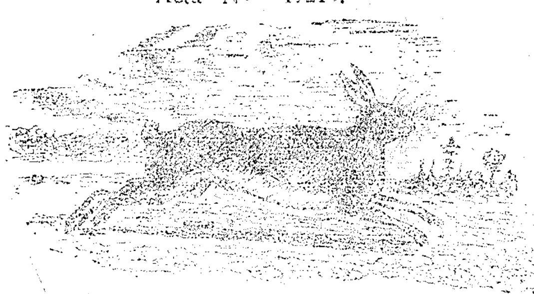
Acta Nº 47239.





Diciembre 29 de 1914. — Blanco Hnos y Chiappe. — Jabones, de la clase 16. v-11 enero.

Acta Nº 47219.



Diciembre 28 de 1914. — Odriozola Hnos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-11 enero.

Acta Nº 47220.



Diciembre 28 de 1914. — Odriozola Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-11 enero.

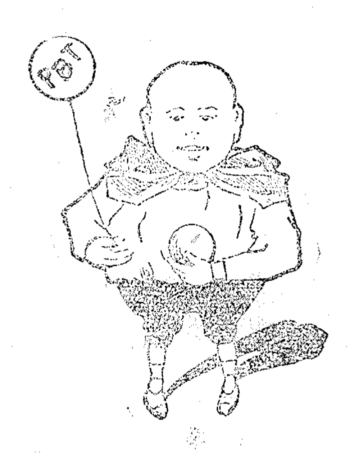
Acta Nº 47221.



EL PEBETE

Diciembre 28 de 1914. — Gutiérrez Hnos. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 enero.

Acta Nº 47222.



EL PEBETE

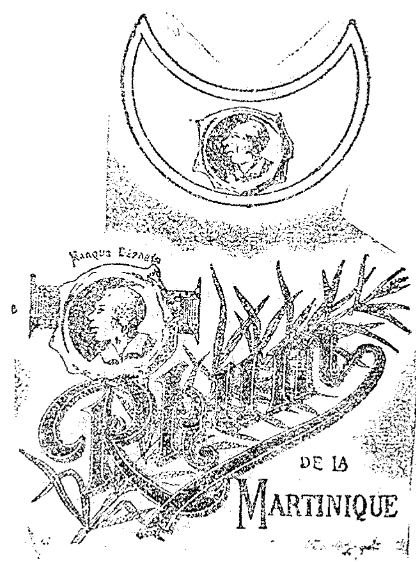
Diciembre 28 de 1914. — Gutiérrez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-11 enero.

Acta Nº 47226.

Azo

Diciembre 28 de 1914. — Deutsche Gasglühlight Aktiengesellschaft (Auergesellschaft) .— Lámparas eléctricas en general de la clase 20. v-11 enero.

Acta Nº 47228.



Diciembre 28 de 1914. — Subirana y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 enero.

Acta Nº 47.247



Diciembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-12 enero.

Acta Nº 47.248

Florida

Diciembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 enero.

Acta Nº 47.249

Selección

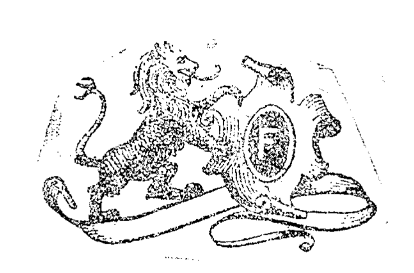
Diciembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-12 enero.

Acta Nº 47.251

9 de Julio

Diciembre 30 de 1914. — J. Rodolfo Crespi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 enero.

Acta Nº 47.253



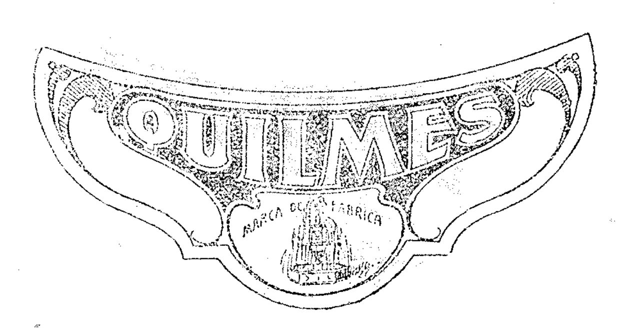
Diciembre 31 de 1914. — Mateo Fortea y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 enero.

Acta Nº 47.250



Diciembre 30 de 1914. — Angel Chini. — Vinos en general, de la clase 23.
v-14 enero.

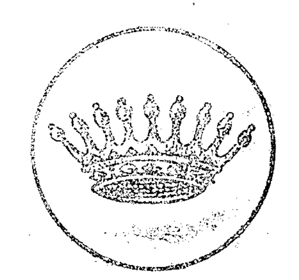
Acta Nº 47.281



Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47.278

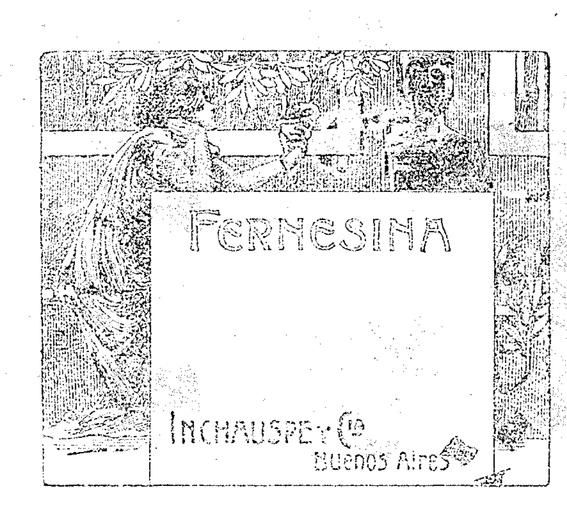






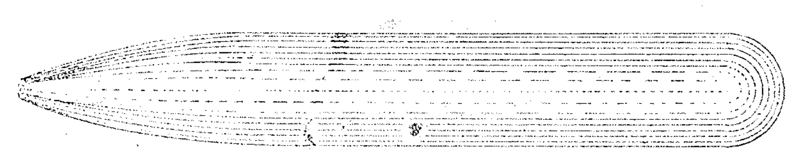
Enero 4 de 1915. — López, Fréres y Cía. — Vinos de champagne en general, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47.279



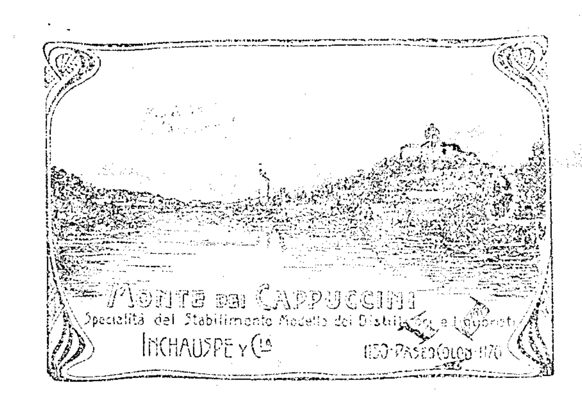
Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47.277



Diciembre 31 de 1914. — Emilio Martínez. — Un hormiguicida, de la clase 1.
v-14 enero.

Acta Nº 47.282



Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47.284



Enero 5 de 1915. — Botta y Paúl. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47.285



Enero 5 de 1915. — Botta y Paúl. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47223.



Diciembre 28 de 1914. — Societá per l'Esportazioni e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. v-11 enero.

Acta Nº 47213.



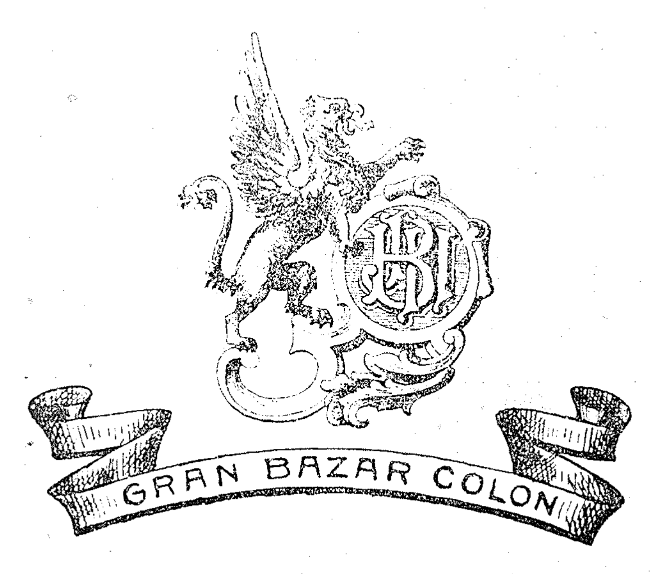
Diciembre 28 de 1914. — Juan Bruschi e hijo. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-11 enero.

Acta Nº 47214.



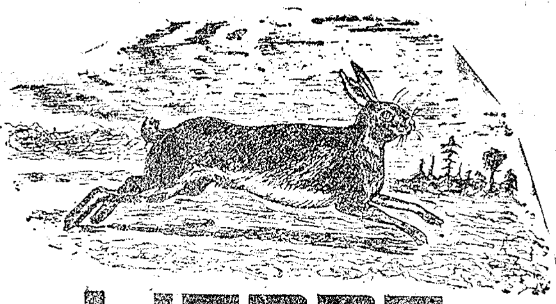
Diciembre 28 de 1914. — Juan Bruschi e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clsea 6. v-11 enero.

Acta Nº 47212.



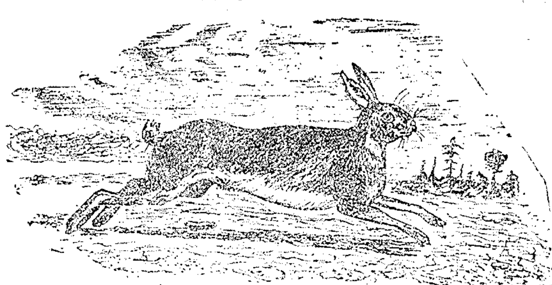
Diciembre 28 de 1914. — Juan Bruchi e hijo. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-11 enero.

Acta Nº 47217.



Diciembre 28 de 1914. — Odriozola Hnos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicos, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-11 enero.

Acta Nº 47218.



Diciembre 28 de 1914. — Odriozola Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-11 enero.

Acta Nº 47145.

„Ceresitol"

Diciembre 17 de 1914. — Wunnersche Bitumen Werke G. m. b. H. — Productos químicos para hacer impermeables al argamassa, al cemento portland, argamassa de cal, piedras, ladrillos artificiales, tejas y a los encerrados para techos, de la clase 1. v-11 enero.

Acta Nº 47229.





Diciembre 28 de 1914. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Anis carabanchel, de la clase 23. v-11 enero.

Acta Nº 47231.

REM REMINGTON UMC OIL

iDciembre 28 de 1914. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Union Metallic Cartridge Co. — Aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. v-11 enero.

Acta Nº 47232.

The Anglo-South American Trader

Diciembre 28 de 1914. — May Louise Williams. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. v-11 enero.

Acta Nº 47233.



Diciembre 28 de 1914. — The Copal Varnihs Company Limited. — Pinturas barnices, lacas, colas, colores y esmaltes en general, de la clase 10. v-11 enero.

Acta Nº 47235.

Modernista

Diciembre 29 de 1914. — M. Méndez de Andés. — Relojes en general, y sus accesorios, de la clase 8. v-11 enero.

Acta Nº 47237.

Entre-Actos

Diciembre 29 de 1914. — Luis Botto. Productos de Panadería, facturería y confitería en general, de la clase 22. v-11 enero.

Acta Nº 47.242



Diciembre 30 de 1914. — R. Correa Hermanos. — Jabones, almidón, borax, cristal de soda y azul de lavar, de la clase 14.

v-12 enero.

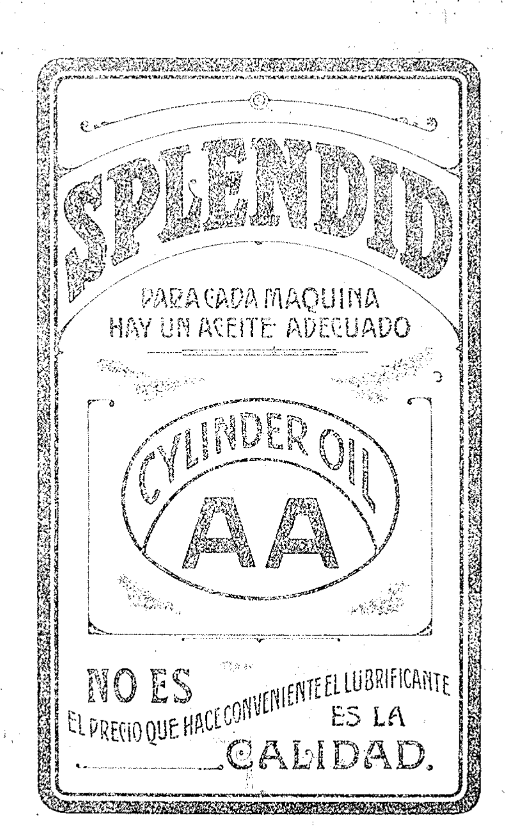
Acta Nº 47.244



Diciembre 30 de 1914. — Rodolfo Mastellone. — Lubrificantes, de la clase 3.

v-12 enero.

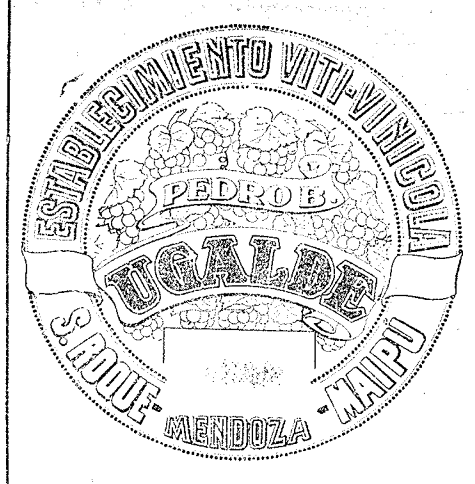
Acta Nº 47.245



Diciembre 30 de 1914. — Rodolfo Mastellone. — Lubrificantes, de la clase 3.

v-12 enero.

Acta Nº 45.725



Junio 19 de 1914. — Pedro B. Ugalde. — Vinos, de la clase 23, (modificada).

v-12 enero.

Acta Nº 47.133

La Plata

Diciembre 16 de 1914: — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos, galletas y harinas, de la clase 22.

v-12 enero.

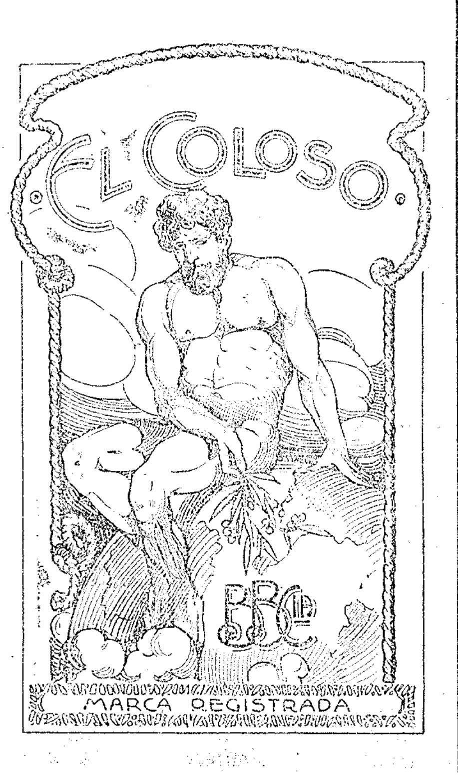
Acta Nº 47.241



Diciembre 30 de 1914. — R. Correa Hermanos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 enero.

Acta Nº 47.243



Diciembre 30 de 1914. — B. Blum y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 enero.

Acta Nº 47238.

El Deleite

Diciembre 29 de 1914. — Blanco Hnos y Chiappe.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-11 enero.

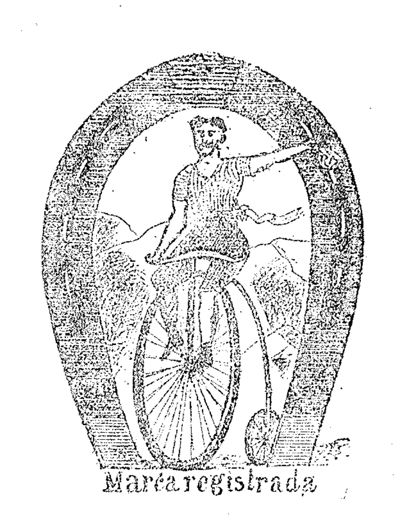
Acta Nº 46216.

SATÉLITE

Agosto 6 de 1914. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos en plancha de la clase 21. (modificada)).

v-11 enero.

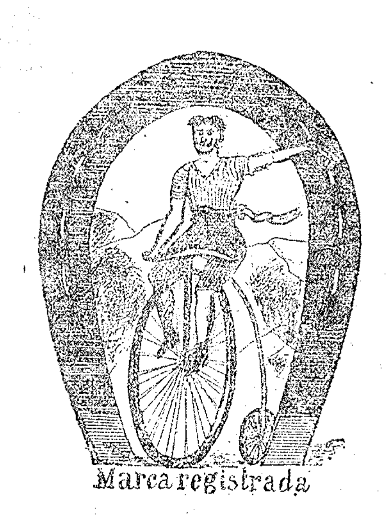
Acta Nº 47215.



Diciembre 28 de 1914. — Stefler, Araujo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-11 enero.

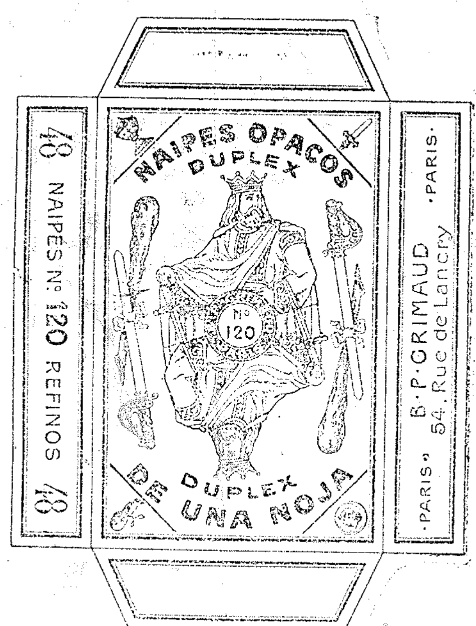
Acta Nº 47216.



Diciembre 28 de 1914. — Stefler, Araujo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

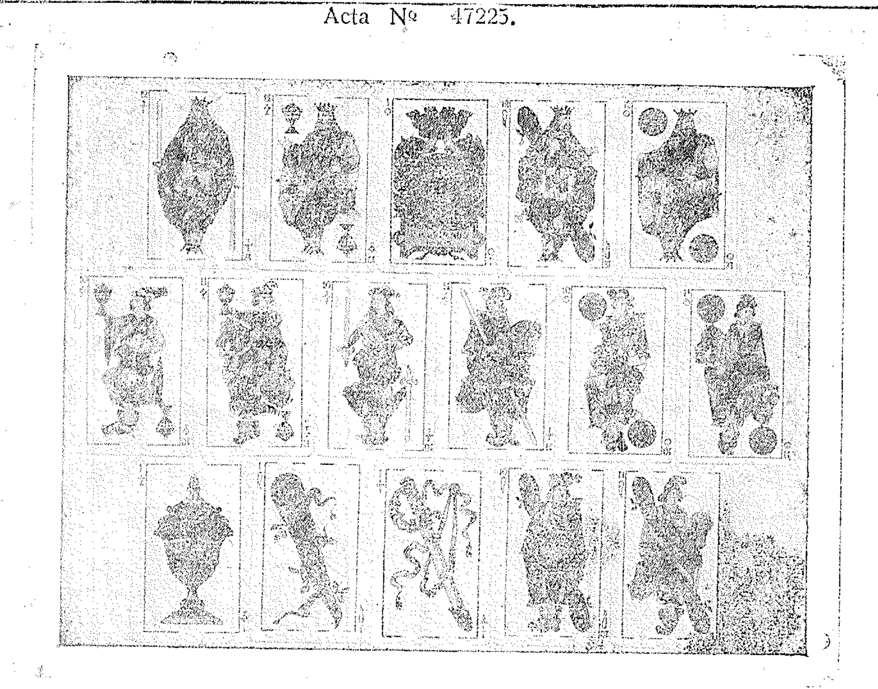
v-11 enero.

Acta Nº 47224.



Diciembre 28 de 1914. — Société Chartier Marteau y Boudin. — Naipes de la clase 9.
v-11 enero.

Acta Nº 47225.



Diciembre 28 de 1914. — Société Chartier Marteau y Boudin. — Naipes de la clase 9.
v-11 enero.

Acta Nº 47230.



Diciembre 28 de 1914. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 enero.

Acta Nº 47234.

PROPIEDADES MEDICINALES

Tónico y Restaurativo de la Matriz

EN CASOS DE

Supresión del flujo uterino, Dismenorrea, Leucorrea, et cétera.

Restablece gradualmente la acción normal de la matriz y da nuevo vigor al sistema uterino.

Dosis: Una o dos cucharaditas de las de té, tres veces por día (4 á 8 centímetros cúbicos)

RIO CHEMICAL CO., New York, U. S. A.

LONDRES. PARIS.

FABRICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ALETRIS CORDIAL

Marca de Fábrica Registrada en la Oficina de Patentes de los E. U. de A.

COMPOUND

Exclusivamente fabricado por la

RIO CHEMICAL CO.

New York, E. U. de A.

Propiedades Medicinales

Tónico y Reconstituyente del Útero.

Fórmula

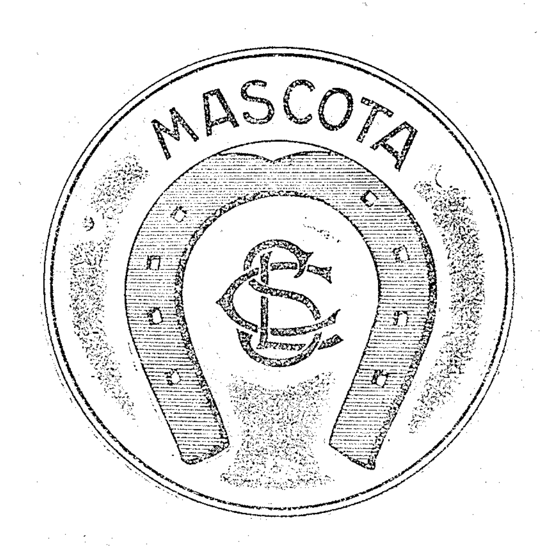
Cada 100 Centímetros Cúbicos del Cordial contienen 2.196 gramos de Aletris, 6.656 gramos de Helonias, 6.656 gramos de Escrofularia, 28.000 gramos de Alcohol, 9.500 gramos de Glicerina, y 47.000 gramos de Agua.

Dosis

Una o dos cucharaditas de las de té, tres veces por día (4 á 8 centímetros cúbicos.)

Diciembre 28 de 1914. — Río Chemical Co. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.
v-11 enero.

Acta Nº 47.246



Diciembre 30 de 1914. — Luis Salvadori y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 enero.

Acta Nº 47.252

ESMALTOGRAFO
"TARTARI"

Diciembre 30 de 1914. — Carmelo Briolini. — Un producto químico, de la clase 1.
v-12 enero.

Acta Nº 47,255.



Diciembre 31 de 1914. — Enrique Colombo Berra. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 enero.

Acta Nº 47.258



Diciembre 31 de 1914. — Fausto C. Míguez. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-12 enero.

Acta Nº 47.267

Dandy

Diciembre 31 de 1914. — Pedro Kelly. — Trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, praparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, de la clase 14.

v-12 enero.

Acta Nº 47.266



Diciembre 31 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 enero.

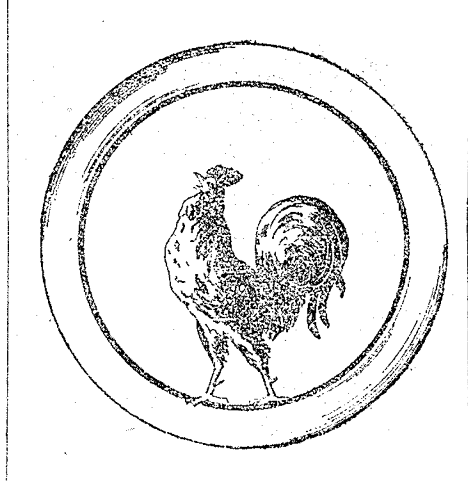
Acta Nº 47249.

Rossa

Diciembre 29 de 1914. — José Freray — Pastillas y confituras, de la clase 22.

v-11 enero.

Acta Nº 47.269



Diciembre 31 de 1914. — Julio Fevre, hijo y Cía. — Automóviles, sus partes y accesorios, menos los de goma, de la clase 12.

v-12 enero.

Acta Nº 47.265



Diciembre 31 de 1914. — Estévez y Cía — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 enero.

Acta Nº 47.271

Al todo de ocasión

Diciembre 31 de 1914. — Miguel Camarillo. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-12 enero.

Acta Nº 47.268

Blitz

Diciembre 31 de 1914. — Pedro Kelly. — Trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, praparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, de la clase 14.

v-12 enero.

Actae Nº 47.272

Al todo de ocasión

Diciembre 31 de 1914. — Miguel Camarillo. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-12 enero.

Acta Nº 47.261

Víctor

Diciembre 30 de 1914. — Juan L. Denton. — Toda clase de trampas para cazar ratones y otros animales, de la clase 25.

v-12 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional